

SELLER Y ARTO. VILLA
MARAVEDIS. ANO DE M.
DE FORTY FIVE Y SEIS.
P. A. Y. V. N. L.

Real cedula de Su Magestad de Veinteynueve de Mayo de mil setecientos y noventa y siete en esta Villa, y el D.º D.º Alonso Juan
non, Medico Titular de ella, se halla demerito
empresario, que para su liberacion solo se requiere
La voluntad de ambas partes. Contratasen por
el termino de seis meses; y teniendo el ilon-
cional union de las circunstancias, fama, y
opinion, y literatura, que es notorio, y que de
no hacer constato, y Escritura, firmada por algu-
nos años en forma, que quede obligado, y no pua
Escriturarse en otros Pueblos, de que tiene noti-
cia le estan utilizando; y para que este conuen-
to quede sin el beneficio, que esta empesimen-
tando con la buena conducta del susodicho, y
en nombre de las Yermas de esta Villa se otor-
gare la mencionada Escritura, como a las
condiciones, y estipulaciones correspondiente
a la calidad de = Y por un otro juicio se le
conspuesse poder para Continuar en la practica
de diligencias para conseguir la facultad Real
de ser de Conducta este Pueblo, con Medicos a
dhas Circunstancias = Y en vista de lo pedido
por dha ~~Alcald~~ con la demas que expone de
cretaron Su Magestad que dha D.º Joseph

